



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte de COLPENSIONES, informando el registro positivo de la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto fechado del nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). Para proveer. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADOS:	GILMA CASTRO ROJAS LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 081
RADICADO:	680014189001- 2020-00104-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación física allegada por COLPENSIONES el día 22 de enero de los corrientes, en la que informa que la medida cautelar decretada fue efectivamente registrada y se aplicó para la nómina del mes de enero del año 2021, la novedad de embargo sobre el 30% de la mesada pensional de la aquí ejecutada GILMA CASTRO ROJAS, la cual será puesta a órdenes de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **26 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

934e65ab1a28d46bcf5a8d499ad122e75065a31782f11336988895f40e045342

Documento generado en 22/01/2021 05:59:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**